



morena



ADENDA AL CONVENIO DE COALICION ELECTORAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLITICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO "MORENA", REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, Y MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "PVEM", REPRESENTADO POR LA C. SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ SECRETARIA GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL EN ZACATECAS, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO "PT", REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA, COMISIONADOS POLITICOS NACIONALES DEL "PT" EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA ZACATECAS REPRESENTADO POR EL C. MARIANO LARA SALAZAR, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMITE DE DIRECCION ESTATAL, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, ASI COMO COALICION ELECTORAL FLEXIBLE CON RESPECTO A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE SE POSTULARAN PARA LA INTEGRACION EN DIECISEIS AYUNTAMIENTOS, ASI COMO EN SIETE DISTRITOS LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, TODOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO CONSTITUCIONAL 2020-2021 PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; SUJETANDOSE A LO SIGUIENTE:

MODIFICACION de las CLAUSULAS CUARTA, QUINTA, OCTAVA, DECIMA CUARTA y DECIMA SEXTA del convenio de coalición que nos ocupa, para quedar en los siguientes términos:



morena



CUARTA.- DE LA DENOMINACION DE LA COALICION Y SU ORGANO MAXIMO DE DIRECCION.

1. **LAS PARTES** denominan a la Coalición como "**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS**". Los lemas de la coalición serán los que esta determine a través del máximo órgano de dirección de la Coalición Electoral.

El máximo órgano de Dirección de la Coalición Electoral es la "**Comisión Coordinadora de la Coalición**", que estará integrada por dos representantes nacionales de **MORENA**, un comisionado político del **PT** en Zacatecas, un representante estatal del **PVEM**, un representante estatal de **Nueva Alianza Zacatecas** y además la candidata o candidato al cargo de Gobernador (a) o un representante de este.

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS**" será válida por mayoría.

Los partidos políticos que integran la coalición electoral tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

NUEVA ALIANZA ZACATECAS	10%
MORENA	50%
PVEM	10%
PT	10%
RPTE. CANDIDATO	20%



morena



En caso de empate, el candidato a la Gubernatura tendrá voto de calidad.

3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición.

El órgano máximo de dirección de la coalición electoral, objeto del presente convenio, estará integrado de la siguiente manera.

- a).- En representación de **MORENA** por el **C. Mario Martín Delgado Carrillo** en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, así como por la **C. Minerva Citlalli Hernández Mora** en calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
- b).-En representación del **Nueva Alianza Zacatecas**, el **C. Mariano Lara Salazar**, Presidente del Comité de Dirección Estatal en Zacatecas.
- c).-En representación del **PVEM**, la **C. Susana Rodríguez Márquez**, en su calidad de Secretaria General del "PVEM" en el Estado de Zacatecas.
- d).-En representación del **PT**, los **CC. Silvano Garay Ulloa**, Comisionado Político Nacional del "PT" en el Estado de Zacatecas.

4. Las Reuniones de la Comisión. La Comisión se reunirá y analizará todos los rubros en materia política, jurídica, fiscalización o administrativos relacionados con la coalición y analizará los expedientes, así como los documentos relacionados con la elección que nos ocupa.

5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, el representante de **MORENA** convocará a los miembros de la Comisión, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirá en el lugar que se determine cuya ubicación se dará a conocer mediante la



morena



notificación que se realice por cualquier medio tecnológico que permita autenticidad, privilegiando el territorio de la capital del Estado de Zacatecas y se levantara acta de los acuerdos que se tomen de manera extraordinaria, as sesiones podrán tener verificativo de forma virtual mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine.

6. Facultades. El órgano máximo de la coalición resolverá en forma definitiva cualquier hecho, acto o incidencia, que se presente con las candidaturas postuladas, objeto del presente convenio, además de los temas serialados en el numeral 4 de esta clausula. Así como todo lo que no se encuentre estipulado en el presente convenio de coalición electoral y con respecto a las candidaturas postuladas y objeto del presente convenio.

QUINTA.- DEL METODO Y PROCESO ELECTIVO INTERNO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

Las partes acuerdan, que los procedimientos que desarrollaran cada uno de los partidos coaligados, para cada una de las candidaturas asignadas y que son objeto del presente convenio de coalición electoral serán las previstas en la normativa de cada partido político, en los términos siguientes:

1. Las partes acuerdan que la candidatura de la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS" para la Gubernatura será definida conforme al proceso interno de selección de MORENA.

2.-Las partes acuerdan que las candidaturas postuladas en la coalición electoral flexible, motivo y objeto del presente convenio para los cargos de Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integran la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas; y Candidatas o



morena



Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Zacatecas, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 serán definidas, conforme a la distribución de candidaturas, que son señaladas en los anexos del presente convenio y conforme a las normas estatutarias internas y procesos electivos intrapartidistas que tengan cada uno de los partidos coaligados y hoy firmantes.

3. Las partes acuerdan que el nombramiento final de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Zacatecas, tomando en consideración lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, será determinada por la Comisión Coordinadora de la "COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS", para lo cual el o la candidata a la gubernatura podrá buscar su validación con los demás partidos coaligados distintos a MORENA durante el periodo de precampaña.

4. Las partes acuerdan que el nombramiento final de las y los candidatos a Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos en Zacatecas, será determinado por la Comisión Coordinadora de la "Coalición JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS" tomando en cuenta los perfiles que propongan los partidos coaligados. De no alcanzarse la nominación por consenso la decisión final la tomara la Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS" por encuesta o el mecanismo que Osta decida.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.



morena



OCTAVA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

PARA EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS. Las partes se comprometen a presentar a través del Representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el registro del candidato o candidata a la Gubernatura del Estado de zacatecas de la coalición electoral Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS", dentro del plazo legal y modalidades establecidas en la ley y acuerdos de la autoridad electoral, a través de las representaciones de Morena.

1. PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, objeto del presente instrumento en coalición flexible, las partes que se comprometen a registrar a través del Representante de Morena ante el Consejo General del IEEZ las candidaturas correspondientes, previa instrucción de la Comisión Coordinadora de la Coalición. Ante los supuestos de sustitución de candidaturas por las hipótesis previstas en la Ley, dichas sustituciones serán a través del Representante de Morena ante el Consejo General del IEEZ, una vez resueltas por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS".

En todo caso, la **Comisión Coordinadora de la Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS"**, observara y cuidara del cumplimiento en tiempo y en forma de dichos registros.

Indicando que para la postulación de las Candidatas y Candidatos a las Diputaciones Locales por el **principio de la Representación Proporcional** que integraran la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, se procederá de conformidad al contenido del artículo 89 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto



morena



Nacional Electoral, en su oportunidad, cada partido integrante de la coalición deberá registrar por sí mismos, ante el Instituto Electoral Estado de Zacatecas, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, y de regidores por el mismo principio por lo que por ministerio de ley, estas candidaturas no se encuentran incluidas en el presente instrumento legal asociativo.

DECIMA CUARTA. DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE FINANZAS DE LA COALICION, ASÍ COMO EL MONTO DE FINANCIAMIENTO EN CANTIDADES LIQUIDAS O PORCENTAJES QUE APORTARA CADA PARTIDO POLITICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPANAS RESPECTIVAS, Y LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

1. Las partes reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

MORENA 55%

NUEVA ALIANZA ZACATECAS 15%



morena



PVEM **15%**

PT **15%**

El **Consejo de Administración** de la Coalición contara con las facultades necesarias para desempeñar sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el presente Convenio de Coalición y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

El **Consejo de Administración** tendrá a su cargo la gestión de los recursos de la Coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, y la obligación de satisfacer los requisitos legales y reglamentarios para su comprobación, además de presentar a través de la persona designada por dicho **Consejo de Administración**, los informes, reportes y aclaraciones necesarios a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normativa aplicable.

No obstante, cada Partido Político es responsable de la comprobación ante el **Consejo de Administración**, de los gastos en el porcentaje que finalmente aporten.

Cada Partido Político será responsable, en lo individual, de comprobar aportaciones en efectivo y/o en especie de sus militantes y simpatizantes, de acuerdo con la normativa prevista para tal efecto, en caso de existir sanciones impuestas a la coalición por omisiones en la comprobación serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el



morena



porcentaje de aportación de cada uno, tal y como establece en el artículo 340, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las cuentas de esta, así como para presentar ante la autoridad electoral un solo informe de gastos como Coalición.

De presentarse el supuesto de que no se observe puntualmente la presente disposición, cada Partido Político, de forma individual, responderá por las sanciones que imponga la autoridad electoral fiscalizadora.

Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, así como para la integración de los respectivos informes anuales de los propios Partidos, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por las diversas candidaturas postuladas por la Coalición, sus aportaciones efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el **Consejo de Administración**, con el objeto de que al final de las campañas electorales, se aplique entre los Partidos Políticos que conforman la Coalición, el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a reglas establecidas en el presente instrumento jurídico.

2. Las partes facultan al Consejo de Administración para que reciba las ministraciones que aporten los partidos coaligados. Los cuales se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de



morena



48 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice la autoridad estatal electoral, el porcentaje comprometido en esta clausula, para destinarse al desarrollo de la campaña de las candidaturas postuladas por la coalición. En el supuesto de no disponer de ella, el Consejo de Administración podrá cobrar los recursos que no hayan sido entregados, en las subsecuentes prerrogativas de gastos de campaña partidarias hasta completar el faltante, independientemente de que la coalición termine sus efectos.

a) Adicionalmente a la prerrogativa que por financiamiento público que reciba la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS", los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley y el Reglamento de Fiscalización.

b) Los recursos aportados por los Partidos Políticos participantes, así como los que por financiamiento público se señalan en la presente clausula deberán ser presentados en los informes de campaña en los términos de la propia ley de la materia.

c) El uso y control de los recursos de la coalición deberá apegarse a los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables por el Instituto Nacional Electoral

d) El informe de campaña de las candidaturas postuladas por la Coalición será presentado por el Consejo de Administración, por conducto de integrantes, en los términos que exige la normativa en la materia.

3. Dicho informe se realizara especificando los gastos que la Coalición para las candidaturas postuladas por la coalición y objeto del presente instrumento legal, que se hayan realizado, así como el origen



morena



de los recursos que se hayan utilizado para financiar las campañas postuladas.

En consecuencia, deberá presentarse:

3.1 Informe de gastos de las candidaturas postuladas por la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS".

a) Las candidaturas de la Coalición y **MORENA** tendrán la obligación de proporcionar al **Consejo de Administración** las relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en la campaña, así como de recabar los soportes documentales y muestras correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de manera que la Coalición este en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del informe exigido por la normatividad en la materia.

b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como las y los candidatos postulados por la coalición, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida en proporción a la distribución de gastos y rendición de informes que contempla el presente instrumento y a nombre de **MORENA, PT, PVEM y NUEVA ALIANZA** conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normatividad en la materia:

MORENA.

DOMICILIO: Santa Anita #50, colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200

RFC: MOR1408016D4

DOMICILIO: Calzada Universidad 137, colonia Lomas del Patrocinio, C.P. 98060, Zacatecas.

RFC: NAZ1812156T8



morena



PVEM.

DOMICILIO: Cerrada Loma Bonita #18, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11950
RFC: PVE930113JS1

PT.

DOMICILIO: Avenida Cuauhtémoc #47, colonia Roma norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
RFC: PTR901211LLO

Todos los comprobantes, el estado de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras, toda la facturación y en general, los comprobantes y muestras que amparen y den evidencia de las compras, deberán cumplir todos los requisitos fiscales, mercantiles y de fiscalización establecidos en la normativa de la materia.

4. Para efectos de determinar la aplicación, use y control de los recursos, mecanismos de prorrateo, y demás cuestiones relativas al gasto, las determinaciones serán acordadas por el Consejo de Administración. El **Consejo de Administración** será el responsable del manejo eficiente y transparente patrimonio de la Coalición.

5. De las sanciones. En caso de existir incumplimiento tanto en los requisitos de la comprobación o en alguna de las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, las sanciones impuestas a la coalición serán cubiertas por todos los partidos políticos coaligados de conformidad con el porcentaje de aportación de cada uno, tal y como se establece en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización; y 43, numeral 3, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.



morena



6. Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración.

7. Las partes acuerdan entregar su financiamiento público para campañas de conformidad a la Ley Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

Para la coalición a la Gubernatura del Estado de Zacatecas.

- 1.- MORENA, aportara el 60% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- NUEVA ALIANZA ZACATECAS, aportara el 60% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- PVEM, aportara el 60% de su financiamiento para gastos de campaña.
4. PT, aportara el 60% de su financiamiento para gastos de campaña.

Para la coalición flexible a las Diputaciones Locales del Estado de Zacatecas.

- 1.- MORENA, aportara el 5% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- NUEVA ALIANZA ZACATECAS, aportara el 5% de su financiamiento 9 gastos de campaña.
- 3.- PVEM, aportara el 5% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 4.- PT, aportara el 5% de su financiamiento para gastos de campaña.

Para la coalición flexible a los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.



morena



- 1.- MORENA, aportara el 5% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 2.- NUEVA ALIANZA ZACATECAS aportara el 5% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 3.- PVEM, aportara el 5% de su financiamiento para gastos de campaña.
- 4.- PT, aportara el 5% de su financiamiento para gastos de campaña.

Dichos montos podrán ser reasignados y transferidos a las candidaturas de las diputaciones e integrantes de Ayuntamientos por acuerdo del Consejo Estatal de Administración.

DECIMA SEXTA.- REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLITICOS COALIGADOS. Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por estos efectuadas para sus campañas y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el Consejo de Administración de la coalición con el objeto de que al final de las campanas electorales, se aplique entre los partidos que conforman la coalición el monto remanente que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coa correspondiente.

A fin de dar cumplimiento en el art. 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:



morena



- a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignaran en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campana se asignaran posterior a la conclusión de esta en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.
- c) Saldos en cuentas por cobrar.- No podrán existir at momento de la conclusión de la campana cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar.- No podrán existir at momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización.- Los partidos políticos, candidatas y candidatos a los puestos de elección popular postulados por la coalición, motivo y objeto del presente convenio, responderán debido a su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a la coalición, los partidos políticos que la integran y/o sus candidatos.

Para los casos en que cualquier candidata o candidato a diputaciones o Ayuntamientos pertenecientes a la Coalición quisieran hacer use de la imagen de la candidata o candidato a la Gubernatura en su propaganda, el Consejo d Administración será el Órgano encargado de autorizarlo por escrito, a petición expresa del candidato, en el formato correspondiente; detallando la cantidad, la ubicación y el tipo de propaganda, con el fin de asignar el prorrateo aplica 0", conforme a la normatividad en la materia.



morena



Leído que fue por las partes la presente ADENDA al Convenio de Coalición, enteradas de su contenido, así como alcance legal; lo ratifican y firma, a los 18 días del mes de enero de 2021.

**C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO
NACIONAL DE MORENA**

**C. MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA**

**C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL
PT EN ZACATECAS**

**C. JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTANEDA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PT
EN ZACATECAS**

**SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL COMITE
EJECUTIVO ESTATAL DEL PVEM EN
ZACATECAS**

**C. MARIANO LARA SALAZAR
PRESIDENTE DEL COMITE DE DIRECCION
ESTATAL DE NUEVA ALIANZA ZACATECAS**